BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

969

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *don Juan Callejo Valverde,* natural de Mozoncillo y vecino de Madrona, de esta provincia, propuesto para vigilancia de las fincas que le designe la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento..

Segovia, 3 de marzo de 1966.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

998

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 21 de febrero de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Fuentesaúco de Fuentidueña*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de *Fuentesaúco de Fuentidueña,* provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de *Fuentesaúco de Fuentidueña,* provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Merinera o de Martín Abad.—Anchura 75,22 metros.

Colada de Muñorroso.—Anchura 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las Vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1966.—Por delegación, *F. Hernández Gil.*—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de marzo de 1966.

El Gobernador Civil

947

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 1966

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don Juan de Vera y de la Torre, Vicepresidente de la Corporación, por ausencia del Presidente, Ilmo. Sr. don José Encinas Fernández, y asistieron los Diputados provinciales don Cándido de Benito Hernanz, don Saturnino Molinero Molinero, don Antonio Martín Lázaro, don Teodoro Gonzalo Vela, don Amalio Callejo Martín y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias

Acuerdos adoptados:

Acordó dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del doctor don Valentín Cardiel Merino.

Quedó enterada de decretos dictados por la Presidencia en el mes de enero pasado.

Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, en relación con el incremento de haberes a los funcionarios, como consecuencia del reconocimiento de servicios por las Corporaciones Locales, a efectos de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Quedar enterada de oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, otorgando la aprobación al Presupuesto ordinario de la Excelentísima Diputación correspondiente al ejercicio de 1966.

Conoció Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura declarando la compatibilidad de funciones del Perito Agrícola que presta servicio en esta Diputación, don Rafael Ceballos Escalera.

Concedió la Medalla del Excombatiente segoviano a don Emiliano Pérez Moreno, don Emilio-Luis de Lera García, don Pablo Puebla Marián, don José Pescador Manso y don Manuel González Sanz, por reunir las condiciones exigidas en las bases correspondientes.

Cumplimentar peticiones de auxilio al Instituto Nacional de Colonización para la construcción de cochiqueras y realizar obras de regadío en la granja agrícola-ganadera de Quitapesares.

Desestimar petición de ayuda económica para el pago de gastos originados con motivo de enfermedad, por un obrero afiliado al S. O. E.

Solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, la Gran Cruz de Beneficencia para el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, por su labor en beneficio de las Diputaciones provinciales.

En atención a las circunstancias de pobreza comprobada que acredita don Salustiano González del Cura, se acuerda relevarle del pago de estancias de su hijo en el Sanatorio Psiquiátrico.

Idem íd. a don Elías Martín Arribas, por íd. íd.

Acordó quedar enterada de escrito del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, en relación con la visita efectuada a la Residencia Provincial y Sanatorio Psiquiátrico.

Aprobar liquidación anual del plan de conservación de las vías públicas a cargo de esta Ecxma. Diputación, y remitir una copia del mismo al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Aprobar estudio redactado por la Sección de Vías y Obras, sobre evaluación de necesidades de la red de carreteras provinciales, por un total de 225.150.000 de pesetas, a efectos de solicitar la obtención del crédito previsto en el artículo 12 de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

Conceder la cantidad de 50.000 pesetas con destino a la reedición del folleto provincial unificado «Segovia 1966».

Quedar enterada de Orden del Ministerio de Educación Nacional declarando subvencionadas las Escuelas de Niñas de la Residencia Provincial que regentan las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Interesar del Director del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y Decano de los médicos de la Beneficiencia provincial que designe los médicos que hayan de asistir al IV Congreso Mundial de Psiquiatría.

Cancelar y extinguir la fianza hipotecaria constituida por don Mariano de la Orden Liras, para responder de la gestión, ante la Corporación provincial, como Pagador de la sección de Vías y Obras provinciales.

Elevar, con efectos de 1.º de marzo de este año, la retribución que, como Administrador del Sanatorio Psiquiátrico, venía percibiendo don Raimundo Sanchidrián Martín.

Prorrogar, hasta 1.º de septiembre próximo, el contrato que se tiene estipulado con la señorita Emilia Caballero González, para realizar trabajos como Auxiliar administrativo en la oficina del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Asimilar, económicamente, al Médico Analista contratado, don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, con el Odontólogo de los dos Establecimientos benéficos dependientes de la Excma. Diputación.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas, por una sola vez, a la Junta provincial de Protección Civil.

Aprobar las cuentas de caudales del 4.º trimestre del pasado año de los siguientes presupuestos:

a) Del extraordinario número 1 de 1958, de obras de reparación en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

b) Del Especial de Cooperación para obras y servicios municipales.

c) Del extraordinario número 1 del año 1960, de obras de reparación de carreteras y caminos provinciales.

d) Del extraordinario número 1 de 1961, para obras de abastecimiento de agua a varios pueblos de la provincia.

e) Del Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera.

f) Del Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Aprobar liquidaciones de los siguientes presupuestos de la Corporación, correspondientes al año de 1965:

a) Del presupuesto ordinario.

b) Del presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

c) Del presupuesto Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera.

d) Del presupuesto Especial de Cooperación.

Aprobar Memoria de la labor realizada por el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, en el año 1965.

Señalar el día 31 del próximo mes de marzo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 28 de febrero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario Acctal., *R. Huerta.*

970

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Hidrológico Forestal de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa del monte denominado «Rancho Tabanera», con motivo de la repoblación forestal por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sito en el término municipal de LA LOSA, de la provincia de Segovia

Por Decreto de 9 de diciembre de 1955 (B. O. del Estado núm. 1, de 1.° de enero de 1956), se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria, la denominada «*Sierra de la Mujer Muerta*», donde se encuentra el monte mencionado

Requerida la propiedad y transcurrido con exceso el plazo para la realización de la venta voluntaria o consorcio, por el presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento, se hace público que este Servicio Hidrológico Forestal ha señalado el día 5 de abril de 1966, a las doce horas, para proceder al levantamiento del Acta Previa a la ocupación de la mencionada finca, y cuya propiedad es la siguiente:

Propietario: D.ª Julia de Mercado del Barrio.

Superficie en Has.: 390,6917.

Por el presente se notifica al citado propietario y demás titulares de los Derechos Expropiables afectados, inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de La Losa, a fin de que previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el Acta Previa a la ocupación.

Igualmente se advierte a la propiedad afectada por la ocupación, que podrá acudir a este acto acompañada de un Perito y tendrá derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 7 de marzo de 1966.—*El Ingeniero Jefe.*

894

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 9 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local-Segovia, con la Agrupación de Talleres de Cerrajería, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ejecución de obras para el período del año 1966 y con la mención de SG-12.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Tráfico de Empresas.				
Ejecuciones de obra...........	186,1,c	5.500.000	2 °/₀	110.000
Arbitrio Provincial............	233		0,70 °/₀	38.500
		Total..............		148.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (148.500 pesetas).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de obra ejecutada.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 1.° a los quince días de su notificación y el 2.° el día 1.° de septiembre de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de junio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1966.—P. D., *Félix Rua Bergamín.*

Segovia, 26 de febrero de 1966.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés.*

894

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 9 de febrero de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Rematantes de Madera, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Adquisición de productos naturales y venta al por mayor y menor para el período del año 1966 y con la mención de SG-13.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Tráfico de Empresas.				
Adquisición P. naturales	186-1-f	42.696.000	1,50 °/₀	640.440,—
Ventas al por mayor...........	186-1-a	90.000.000	1,50 °/₀	1.350.000,—
Ventas al por menor...........	186-1-b	1.800.000	1,80 °/₀	32.400,—
		134.496.000		2.022.840,—
Arbitrio Provincial.............				674.280,—
		Total..............		2.697.120,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones seiscientas noventa y siete mil ciento veinte pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.° dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha de la notificación, y los tres siguientes al 1.° de julio, 1.° de septiembre y 1.° de diciembre de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pagos de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1966.—P. D., *Félix Rua Bergamín.*

Segovia, 26 de febrero de 1966.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés.*

973

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de caminos en Nieva-Ortigosa de Pestaño* (Segovia)

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *tres millones setecientas ochenta y una mil setenta y ocho* pesetas con *ochenta y tres céntimos* (3.781.078,83 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, 14), durante los días hábiles y horas de Oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 4 de abril de 1966, a las doce (12) horas ante la Mesa de Concentración presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que

no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.° del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *setenta y cinco mil seiscientas veintiuna* pesetas con *cincuenta y ocho céntimos* (75.621,58 pesetas). Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 28 de marzo de 1966, y se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ...., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de marzo de 1966.—*El Director*.

1011

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca en los días y horas que se señalan en cada caso en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva y en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1965 y Presupuestos de Ingresos y Gastos correspondientes a 1966.

Localidad	Hora
27 de marzo de 1966	
Arevalillo de Cega	11
La Cuesta	11
Maderuelo	12
Carbonero el Mayor	12
Moraleja de Coca	13
Villagonzalo de Coca	11,30
Lovingos	12
La Matilla	10
Valleruela de Pedraza	13
Mata de Cuéllar	12
Becerril	9
Valdeprados	12
Hontalbilla	12
El Negredo	16
Gomezserracín	12
Santa María de Riaza	14
Serracín	11
La Losa	21
Pajares de Fresno	15
Paradinas	12
Veganzones	12
Torreiglesias	12
Castroserna de Arriba	12
Abades	11
Miguel Ibáñez	11
Cedillo de la Torre	13
Coca	11
Vegas de Matute	12
Cerezo de Abajo	12
Moraleja de Cuéllar	12
La Salceda	16
Santiuste de Pedraza	12
Fuente el Olmo de Fuentidueña	17
Muñoveros	11
Valle de Tabladillo	12
Otero de Herreros	12
Siguero	12
Garcillán	12
Dehesa de Cuéllar	12
Ochando	11
Navares de Enmedio	20
Aldealcorvo	12
Sangarcía	12
Cantalejo	11
Ortigosa del Monte	20
Sacramenia	12
Sebúlcor	12
Villaverde de Montejo	12,30
Melque de Cercos	21
Navas de San Antonio	12
Carrascal del Río	12,30
Villeguillo	11,30
Valdevacas de Montejo	15,30
Valdevacas y el Guijar	11
Pajarejos	10
Fuentemilanos	9,30
Urueñas	12
Hinojosas del Cerro	12
Ituero y Lama	12
Castrillo de Sepúlveda	12
Riaza	12,30
Languilla	9
Rebollo	12
Bernuy de Porreros	11
Arahuetes	12
Basardilla	11
Orejana	15
Puebla de Pedraza	12,30
Valdevarnés	11
La Lastrilla	12
Escarabajosa de Cabezas	12
Adrada de Pirón	20
Marugán	21
Lastras del Pozo	12
Pedraza	16
Armuña	13
Segovia	11
Aldehuela del Codonal	12
Olombrada	13
Roda de Eresma	20
Castillejo de Mesleón	12
Vallelado	12
Villoslada	12
Zarzuela del Monte	13
Laguna de Contreras	12
Nava de la Asunción	12
Calabazas	12
Fuentes de Cuéllar	12
Castroserna de Abajo	12
Escalona del Prado	12
Martín Miguel	11
Collado Hermoso	13
Narros de Cuéllar	11,30
Revenga	18
3 de abril de 1966	
Arroyo de Cuéllar	12
Bercial	11
Ciruelos de Coca	10,30
Caballar	11
Riofrío de Riaza	11
Labajos	16
Santiuste de San Juan Bautista	21
Montuenga	13
Bernuy de Coca	11
Fuentepelayo	12
El Cubillo	11,30
Castroserracín	12
Jemenuño	12
Anaya	16
Ortigosa de Pestaño	11
Fuente el Olmo de Iscar	10
Fresno de Cantespino	11
Pelayos del Arroyo	15
Carbonero de Ahusín	15
Balisa	12
Campo de Cuéllar	11
Valtiendas	11
Samboal	12
Codorniz	13
Tolocirio	11,30
Cobos de Segovia	12
Gallegos	12
Sotosalbos	20
Tabanera la Luenga	14
Añe	12
Aldeanueva de la Serrezuela	11
Fuentemizarra	12
Arcones	19
Cuevas de Provanco	12
Martín Muñoz de las Posadas	12
Mozoncillo	12,30
Perorrubio	12
Aldealengua de Pedraza	11
Marazoleja	11
Fuentepiñel	13
San Cristóbal de Cuéllar	13
Chatún	11
Cozuelos de Fuentidueña	11,30
Estebanvela	12
Vegafría	13
Hoyuelos	13
Monterrubio	13
Sauquillo de Cabezas	12
Fuentesoto	12
Trescasas	12
Torrecaballeros	13
Turégano	12
Donhierro	20
Cascajares	12
Cabezuela	20
Madriguera	11,30
Navas de Oro	9
Duruelo	12,30

Segovia, 11 de marzo de 1966.—El Presidente, *Arturo Acosta García*.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HÁGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS

975

Ayuntamiento de Veganzones

Cuarta subasta de resinas, urgente

Desiertas, por falta de licitadores, la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de resinas del monte de estos propios y relativas a la actual campaña, se anuncia la cuarta subasta con carácter de urgente, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las trece horas del día que cuente once hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, recibiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior, conforme al siguiente detalle:

El número de pinos a resinar a vida es de 26.129, bajo el tipo de tasación de 435.527,35 pesetas, siendo el precio índice la suma de 544.409,17 pesetas.

La resinación de los pinos existentes en los tramos primeros habrá de ser obligatoriamente hecha por el sistema de pica de corteza, cuyas condiciones están de manifiesto en la Jefatura del Distrito Forestal.

La nueva tasación ha sido hecha después de haber descontado de la que sirvió de base para la primera y segunda subasta la baja del 25 por 100 autorizada por el Distrito Forestal referido.

En todo lo demás no modificado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, del día 12 de enero último, y en el de la provincia de Segovia, número 4, del día 10 de dicho mes.

Veganzones a 8 de marzo de 1966. El Alcalde, *Leocadio Cuesta*.

976

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

4.ª subasta de resinas con carácter urgente

Por haber quedado desierta la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 164 del Catálogo, de la pertenencia de Sauquillo de Cabezas (Segovia), se convoca a una cuarta subasta, con la rebaja del tipo de tasación de un 25 por ciento del que figura en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 8, de 19 de enero pasado, quedando reducido este tipo de tasación a la cantidad de *trescientas treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos* (337.164,34) pesetas. El precio índice, el resultante de aumentar el 25 por ciento de esta tasación. Señalándose para esta subasta el día 17 del actual mes, y hora de las doce, debiendo presentarse las proposiciones hasta la hora de las trece del día anterior. Fianza provisional: *diez mil doscientas pesetas* (10.200,00 pesetas).

El sistema de resinación será por el de pica de corteza en los tramos primeros del monte.

En todo lo demás se atenderán los licitadores a lo expuesto en el anuncio citado anteriormente del Boletin Oficial de la provincia.

Sauquillo de Cabezas, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, *E. Barrio*.

977

Ayuntamiento de Villeguillo

Cuarta subasta de resinas, urgente

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera, segunda y tercera subastas del monte núm.125, de estos propios, se anuncia una cuarta subasta para el día 17 del mes actual, a las doce horas, con un 10 por 100 de rebaja sobre la tercera.

Por tanto, la nueva tasación es de 28.753,57 pesetas.

Precio índice, el 25 por 100 más de la tasación.

Pliegos: Hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

El resto de las condiciones son las mismas que aparecen publicadas en el Boletin Oficial de la provincia núm.155, de fecha 27 de diciembre del pasado año 1965.

Villeguillo a 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Miranda*.

978

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Cuarta subasta de resinas con el carácter de urgencia

Desiertas la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de resinas de estos propios, número 98, con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia una cuarta, con el carácter de urgencia, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de marzo actual y hora de las catorce.

La presentación de plicas podrá verificarse todos los días hábiles que medien al del señalamiento para esta subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento y hasta quince minutos antes del señalado para su celebración (día 14, hasta las 13,45 horas).

Representa una baja de su primera tasación de un 29 por 100, quedando, por tanto, en lo siguiente:

Número de pinos a resinar a vida: 1.246.

Idem a muerte, con 1.484 caras: 742.

Tasación: 43.671,39 pesetas.

Precio índice: 58.589,23 pesetas.

Depósito, 5 por 100 de su tasación: 2.183,56 pesetas.

Aldehuela del Codonal, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, *V. Jorge*.

979

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Cuarta subasta de resinas con carácter de urgencia

Desiertas la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de resinas de estos propios, número 99, con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia una cuarta, con el carácter de urgencia, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de marzo actual y hora de las trece.

La presentación de pliegos o plicas podrá verificarse todos los días hábiles que medien hasta el señalado para esta subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta quince minutos antes de su celebración (día 14, a las 12,45 horas).

Representa una rebaja de su prime-

ra tasación de un 29 por 100, quedando, por tanto, en lo siguiente:

Número de pinos a vida: 4.457.

Idem a muerte, con 5.104 caras: 2.552.

Tasación: 145.195,08 pesetas.

Precio índice: 181.493,85 pesetas.

Depósito, 5 por 100 de su tasación: 7.259,75 pesetas.

Aldeanueva del Codonal, 7 de marzo de 1966 —El Alcalde, *A. Cuesta*

981

Ayuntamiento de Añe

Subasta de resinas con carácter urgente

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas de resinas del pinar de los propios de este Municipio numero 129 del Catalogo, y en cumplimiento de lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia esta nueva subasta con el carácter de urgente, bajo el tipo de tasación resultante de rebajar de las cantidades de rectificación del primer anuncio el 32 por 100.

Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el viernes día 18 del mes en curso y hora de las trece del mismo.

La admisión de pliegos y demás requisitos, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta de referencia.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera subasta, publicada en el B. O. de la provincia número 5.

Añe, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

982

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Tercera subasta urgente de resinas

El día 18 de marzo actual, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con carácter de urgente, la tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 120 y año forestal en curso, en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 14, de fecha 2 de febrero ppd.°, salvo el tipo de licitación y precio índice, que rebajados en un 32 por 100 resultan los siguientes:

Tipo de licitación (94.451,23). Noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una, pesetas y veintitrés céntimos.

Precio índice (118.064,03). Ciento dieciocho mil sesenta y cuatro pesetas y tres céntimos.

La admisión de pliegos terminará a las doce horas del día 18 de marzo actual.

Pinilla Ambroz, 7 de marzo de 1966. El Alcalde, *Lucas López Rodado.*

983

Ayuntamiento de Anaya

Subastas urgentes

Maderas.—El próximo día 23 de los corrientes, a las 17 horas, se celebrará en este Ayuntamiento y ante la Mesa reglamentaria, el acto de apetura de plicas que se presenten para optar a la adjudicación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte de estos propios núm. 128 del Catálogo y año forestal 1965/66, consistente en 142 pinos de la especie pinaster, con un volumen de fustes de 133,444 metros cúbicos y el 28 de corteza, bajo el tipo de tasación de 66.722,00 pesetas y 83.402,50 de indice.

Para más detalles, ver anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 137, de 15 de noviembre último, que se declara base de éste.—Las plicas se admitirán hasta media hora antes de su apertura.

Resinas.—El dia 23 de los corrientes, a las 18 horas, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las plicas que se presenten para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios núm. 128 del Catátogo y año forestal 1965/66, en 3.687 pinos a vida y 597 con 1.194 caras a muerte, bajo el precio de tasación de 59.559,18 pesetas y precio índice de 74.448,97 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Para más detalles, ver anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 9, de 21 de enero último, que regirá totalmente para la presente, excepto en los precios, que hansido rebajados en el 32 por 100 sobre aquéllos.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se admitirán proposiciones para otra nueva licitación a celebrar el día 30 de este mes a las diecisiete horas, para las que no regirá precio base alguno, pudiéndose formular cualquier oferta, pero el Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho de aceptar o no las que no cubran las anteriores tasaciones.

Anaya, a 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, *E. Pérez.*

984

Ayuntamiento de Cabezuela

Anuncio de tercera subasta de resinas con carácter urgente

Desierta la primera y segunda subastas de resinas del monte de estos propios núm. 181 del Catálogo, para el año forestal 1965/66, se anuncia la tercera subasta, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, a las doce horas del día 18 de marzo actual, y bajo el precio de tasación, una vez rebajado el 25 por 100 de la tasación primitiva y precio índice, de 496.601,52 pesetas, y precio índice de 692.135,36 pesetas.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 17 del actual, anterior al señalado para la subasta.

Quedan vigentes las normas a que se refiere el anuncio de primera subasta publicado en el B. O. del Estado número 25, de fecha 29 de enero último, y en el B. O. de la provincia número 10, de 24 de igual mes, a excepción del precio de tasación y precio índice, que serán los señalados anteriormente.

Cabezuela, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Faustino Gómez de Miguel.*

985

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de resinas con carácter urgente

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas de resinas del pinar de los propios de este Municipio, número 101 del Catálogo, y en cumplimiento de lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia esta nueva subasta con el carácter de urgente, bajo el tipo de tasación resultante de rebajar de las cantidades de rectificación del primer anuncio el 32 por 100

Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el viernes día 18 del mes de la fecha, y hora de las once de su mañana.

La admisión de pliegos y demás requisitos, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta de referencia.

Sigue en vigor lo demás de los anuncios de la 1.ª subasta y rectificación de la misma, publicado en los BB. OO. de la provincia números 5 y 9.

Armuña, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

994

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusin

Subasta de resinas con carácter urgente

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas de resinas del pinar de los propios de este Municipio, núm. 131 del Catálogo, y en cumplimiento de lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia esta nueva subasta con el carácter de urgente, bajo el tipo de tasación resultante de rebajar de las cantidades de rectificación del primer anuncio el 32 por 100.

Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el viernes día 18 del mes en curso, y hora de las quince del mismo.

La admisión de pliegos y demás requisitos, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta de referencia.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera subasta, publicado en el B. O. de la provincia núm. 5.

Carbonero de Ahusin, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, *S. Marugán.*

995

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de resinas

El día 18 del actual mes, y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la 4.ª subasta de resinas con el 10 por 100 de rebaja además del 19 por 100 de la anterior. Los demás datos y requisitos, los publicados en el B. O. de la provincia número 4, de 10 de enero pasado.

Tabladillo, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Heriberto Aguado.*

996

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta urgente de resinas

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas del aprovechamiento de resinas del monte núm. 49 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña del año actual, la que se anunció en el Boletin Oficial de la provincia núm. 18, de fecha 11 de febrero último, por el presente se anuncia la celebración de la tercera subasta, que tendrá lugar el día 18 de marzo actual, a la misma hora señalada en la primera subasta, con la baja del 25 por 100 del precio de su tasación y precio índice, sobre sus tasaciones primitivas, quedando subsistentes las demás condiciones que constan en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. 18, de 11 de febrero último.

Sanchonuño, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, *F. Rico.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

962

FUENTESOTO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de sus habitantes.

Fuentesoto, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, C. de Frutos.

963

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificaciones de sus habitantes.

Castro de Fuentidueña, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, Juan Benito.

964

TORREADRADA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lodesee, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de sus habitantes.

Torreadrada, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde, C. Martín.

965

OREJANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación del acceso a la calle de San Ramón, construcción de abrevaderos, adquisición de solar y otros gastos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Orejana, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

966

VALLELADO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de reconstrucción de dos Escuelas Nacionales en esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vallelado, 4 de marzo de 1966.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

986

OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

997

ARRIENDO DE PASTOS

para vacuno y cabrío en término de *Cantalojas* (Guadalajara). I. Carmona. Calle Colón, 15, Madrid (10). Teléfono 221-34-67.

IMPRENTA PROVINCIAL